ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 204-2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MADRID - CUNDINAMARCA Y LEIDY YOHANA MIRANDA ZAMORA.

Entre los suscritos a saber **CARLOS ALBERTO CHÁVEZ MOYA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.429.738 expedida en Madrid - Cundinamarca, obrando en calidad de alcalde y Representante legal del MUNICIPIO DE MADRID - CUNDINAMARCA, NIT. 899.999.325-8, debidamente facultado de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política; y en ejercicio de la facultad conferida por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario vigente; **JUAN CARLOS SANCHEZ PULIDO,** Director Local de Salud actuando en calidad de supervisor y por otra parte **LEIDY YOHANA MIRANDA ZAMORA,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 52.900.009 expedida en BOGOTA D.C., persona natural que en adelante se denomina la **CONTRATISTA**, hemos convenido terminar anticipadamente y de común acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales No. 204- 2024, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Que el día once (11) de marzo de 2024, se suscribió contrato de prestación de servicios profesionales No. 204-2024 cuyo objeto es ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIMENSIÓN SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y GESTIÓN DE LA SALUD EN EL MUNICIPIO DE MADRID EN EL MARCO DEL PROGRAMA 2.5 MADRID CRECE FORTALECIENDO LA SALUD"*** entre **LEIDY YOHANA MIRANDA ZAMORA,** y el **MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA**, por un valor total de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.600.000),** con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2) Que el valor del contrato quedó amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2024000222 de fecha siete (07) de febrero de 2024, y con Registro Presupuestal 2024000391 del once (11) de marzo de 2024, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Madrid Cundinamarca.

4) Que el día cinco (05) de abril de 2024, se suscribió acta de inicio entre la **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR** del contrato de prestación de servicios profesionales No. 204-2024.

5) Que la **CONTRATISTA,** manifiesta que, por motivos personales, no es posible continuar con la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. 204-2024, según comunicado del 30 de mayo de 2024.

6) Que de acuerdo con lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales **No. 204-2024**, finaliza el día 4 de junio de 2024.

7) Que **JUAN CARLOS SANCHEZ PULIDO,** Director Local de Salud y supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada de conformidad con las razones expuestas por la **CONTRATISTA**, las cuales concluyen con la imposibilidad de que la **CONTRATISTA** continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.

8) Que con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil y el inciso segundo y tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan dar por terminado de mutuo acuerdo y anticipadamente el contrato de prestación de servicios profesionales No. 204 -2024, con fecha de finalización del 4 de junio de 2024.

el contrato de prestación de servicios profesionales No. 204 -2024, con fecha de finalización del 4 de junio de 2024.

9) Que teniendo en cuenta lo anterior, las partes acuerdan adelantar los trámites para la liquidación del contrato junto con todos sus paz y salvos en el menor tiempo posible.

10) Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios profesionales **No. 204-2024** conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes convienen terminar anticipadamente el Contrato de prestación de servicios profesionales No. **204-2024** con fecha de terminación de 4 de junio de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: La contratista se compromete a realizar los trámites administrativos de la liquidación del contrato de prestación de servicios profesionales **No**. **204-2024**,

CLÁUSULA TERCERA: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Se adjunta a este documento: Oficio de solicitud de terminación anticipada.

CLÁUSULA CUARTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

CLÁUSULA QUINTA: La presente terminación anticipada se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta de terminación en el municipio de Madrid Cundinamarca, el día veinticinco (25) de junio de 2024.

JUAN CARLOS SANCHEZ PULIDO
Director Local de Salud
Supervisor

LEIDY YOHANA MIRANDA ZAMORA
C.C. No. 52.900.009 de Bogotá
CONTRATISTA
Proyectó: Geraldine Mahecha Pedraza – Contratista Dirección Local de Salud
Revisó: Juan Carlos Sánchez Pulido – Director Local de Salud